	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **6**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0028-DRNO-2026					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIIENTO UPS, CAMBIO DE BATERIAS E INCLUIR BOLSA DE REPUESTOS PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	M&M ENERGY SOLUTIONS SAS					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**			**DÍAS:**	60	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**70826**	**FECHA** (DD/MM/AA)	2026-03-04	**VALOR $**	$ 60.000.000,00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**385126**	**FECHA** (DD/MM/AA)	2026-05-26	**VALOR $**	$ 42.150.000,00	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)			
	X		28/05/2026			
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	02/06/2026					
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	31/07/2026		
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA						
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	JUAN EDUARDO HARRY BURITICA					
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	15.445.120					
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado					

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoria realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros** – En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El contratista, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2026 a las 14:26 horas, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario, argumentando que durante el desarrollo de las actividades contratadas se identificó la necesidad de ejecutar correctivos adicionales y realizar el reemplazo de baterías en diferentes sistemas UPS, actividades que requieren un tiempo adicional para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, manifestó que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las intervenciones, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad y de seguridad requeridos. En consecuencia, indicó que la ampliación del plazo permitirá ejecutar las actividades pendientes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

En consideración a lo expuesto por el contratista y a la necesidad de garantizar la culminación integral del objeto contractual, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de agosto de 2026, con el fin de finalizar las actividades pendientes en condiciones técnicas adecuadas y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Como supervisor del presente contrato, hago constar que se verificaron los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Así mismo se informa que el presente contrato se encuentra vigente y en cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes requeridos por la entidad.

Obligaciones contractuales	**Generales**	1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 3. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta. 4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II. 5. Toda modificación a la aceptación de la oferta y/o contrato deberá solicitarse con una antelación de diez (10) días previos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato a través del SECOP II. 6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 7. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 8. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 9. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. 10. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos

modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

11. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
12. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
15. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen
16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
19. El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que llegase a

		causar a la Entidad por el incumplimiento del contrato. 21. Autorizar al INSTITUTO a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el INSTITUTO podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 22. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 23. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 24. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. 25. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 26. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
	Específicas	1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual obligándose a cumplir con los puntos que se describen a continuación, los cuales se consideran imprescindibles para su correcta ejecución, además de las obligaciones propias del contrato en general, deberá cumplir con las obligaciones particulares que se desprendan del contrato a celebrarse: 2. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitios señalados en el mismo. 3. 4. El horario del servicio será en la sede en Medellin de la Regional Noroccidente en la Carrera 65 # 80-325-Barrio Caribe, y será de unes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

	5. Los costos de transporte derivados para el traslado del personal profesional al sitio donde se prestarán los servicios serán asumidos por el contratista y sin ningún costo para el Instituto. 6. El contratista debe poseer las herramientas, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio del objeto contractual, con la calidad y tiempos requeridos. 7. De requerirse cambio de personal este debe cumplir los requisitos de afiliación a salud, ARL y parafiscales, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión, análisis y pertinencia de la Hoja de Vida. 8. Asumir costos directos e indirectos causados por el retraso en la ejecución del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 9. Asegurar la integridad de las áreas objeto de mantenimiento, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 11. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 12. Designar una persona que sea el (la) responsable de atender todos los requerimientos del supervisor
Plazo	A la fecha el plazo contractual se está cumpliendo de acuerdo con el cronograma y el contrato se encuentra aún vigente.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	El pago a la fecha se encuentra pendiente, toda vez que se cumpla la ejecución del del objeto contractual se pagará el monto acordado.

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 42.150.000,00
VALOR ADICIONES	$0,00
VALOR REDUCCIONES	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 42.150.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 42.150.000,00
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ■ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9°. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	Ana Milena Villada Palacio
CARGO	Profesional Especializado – Coordinadora (e) Administrativo y Financiero

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Gina Alejandra Vela Cruz – Asistente GRADF Gina Vela
Revisó: Ana Milena Villada Palacio - Profesional Especializado – Coordinadora (e) Administrativo y Financiero
Aprobó: Ana Milena Villada Palacio - Profesional Especializado – Coordinadora (e) Administrativo y Financiero

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1.Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
3.Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
4.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Profesional Especializada- Abogada
Encargada de la Oficina de Compras y Contratación
drnoccompras@medicinalegal.gov.co
ana.villada@medicinalegal.gov.co
(604) 5012420 extensión 34100-Medellín (Ant)
Grupo Regional Administrativo y Financiero- Regional Noroccidente.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o distri
destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/politic

---

De: Comercial M&M <comercial@mymenergysolutions.com.co>
Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 15:19
Para: Compras - Regional Noroccidente <drnoccompras@medicinalegal.gov.co>
Asunto: Re: Priorización de mantenimientos correctivos de UPS con cargo a la bolsa de repuestos disponible

Cordial saludo Ana,

En atención al correo y a la Priorización de mantenimientos correctivos de UPS con cargo a la bolsa de repuestos disponible, nos permitimc la solicitud de prórroga enviada previamente, con el fin de programar la ejecución de los mantenimientos correctivos para la segunda sema

La ampliación del plazo permitirá contar con el tiempo necesario para la ejecución de los mantenimientos correctivos y para conocer la deci encuentra en trámite. En caso de ser aprobada, será posible atender de manera integral las necesidades identificadas durante el diagnósticc realizadas, garantizando la ejecución de la totalidad de los correctivos requeridos y evitando intervenciones parciales.

Lo anterior permitirá optimizar la planificación de las actividades, asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y dar cumplimiento a evidenciados durante el proceso de diagnóstico y mantenimiento.

Muchas gracias, quedamos atentos.

Cordialmente,
-

m&m energy solutions
Karen Gutiérrez Arenas
Commercial Executive
Contactanos en:

El mié, 22 jul 2026 a las 9:44, Compras - Regional Noroccidente (<drnoccompras@medicinalegal.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo, Karen.
>
> Claro, aquí tienes una versión más técnica, formal y ajustada al lenguaje administrativo y contractual:
>
> **Asunto: Priorización de mantenimientos correctivos de UPS con cargo a la bolsa de repuestos disponible**
>
> Cordial saludo, Karen.
>
> Una vez revisados los informes de mantenimiento preventivo y las necesidades de mantenimiento correctivo identificadas para las diferente con el personal de mantenimiento, se determinó la necesidad de priorizar aquellas intervenciones que resultan indispensables para garantiz funcionamiento de los equipos que soportan procesos administrativos y misionales críticos.
>
> En consideración a que actualmente se cuenta con una bolsa de repuestos por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)**, y de empresa, me permito relacionar los mantenimientos correctivos que se atenderán de manera prioritaria con los recursos disponibles:
>
> 1. Suministro e instalación de banco de baterías para UPS de 20 KVA, ubicada en la Subestación Eléctrica - Torre Sur.
> 2. Suministro e instalación de banco de baterías para UPS de 18 KVA, ubicada en la Subestación Eléctrica - Torre Sur.
> 3. Suministro e instalación de banco de baterías para UPS de 30 KVA, ubicada en la Subestación Eléctrica - Torre Norte, Piso 2.

Para: Unidad Administrativa Noroccidente <drnocadministrativa@medicinalegal.gov.co>; Leo Esteban Lopez Montes <leo.lopez@medicinalegal.gov.co>; <carlos.catano@medicinalegal.gov.co>
Asunto: RV: INFORME MANTENIMIENTOS UPS

ANA MILENA VILLADA PALACIO.
Profesional Especializada- Abogada
Encargada de la Oficina de Compras y Contratación
drnoccompras@medicinalegal.gov.co
ana.villada@medicinalegal.gov.co
(604) 5012420 extensión 34100-Medellín (Ant)
Grupo Regional Administrativo y Financiero- Regional Noroccidente.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o di: destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/pol

De: Comercial M&M <comercial@mymenergysolutions.com.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2026 17:02
Para: Compras - Regional Noroccidente <drnoccompras@medicinalegal.gov.co>
Asunto: INFORME MANTENIMIENTOS UPS

Cordial saludo,

Por medio del presente correo adjunto informe de los mantenimientos realizados y cotización de los correctivos.

Muchas gracias, quedamos atentos

Cordialmente,

--

Karen Gutiérrez Arenas
Commercial Executive
Contactanos en:

Este mensaje y sus archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a su destinatario y pueden contener información confidencial. No se permite su reproducción o di: destinatario final, elimínelo e informe al remitente. Consulte nuestra política de tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.medicinalegal.gov.co/en/pol

Villavicencio, 21 de julio de 2026

Señores
REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Medellin

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No 0028-DRNO-2026

Yo MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ identificado con CC 86012141 de Granada, en mi calidad de representante legal de la empresa M&M ENERGY SOLUTIONS SAS con NIT 900556510-6, por medio de la presente, solicitamos de manera respetuosa una prórroga para la ejecución de las actividades programadas, hasta el 30 de agosto, debido a que durante el desarrollo de los trabajos se identificó la necesidad de realizar correctivos adicionales y el cambio de baterías en diferentes UPS, actividades que requieren un tiempo adicional para su adecuada ejecución.

Teniendo en cuenta el tiempo restante del plazo actual, no es posible culminar la totalidad de las intervenciones garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad requeridos. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución con el fin de completar los trabajos pendientes de manera segura, eficiente y conforme a las especificaciones establecidas.

Por lo anterior, solicitamos amablemente que se conceda una prórroga hasta el 30 de agosto, lo que permitirá finalizar las actividades pendientes y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su aprobación.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 21 días del mes de julio de 2026

Atentamente,

Firma
Razón social M&M ENERGY SOLUTIONS SAS
NIT 900556510-6
Nombre del Representante Legal MILTON MOSQUERA GUTIERREZ
C.C. Nº 86012141 de Granada
Dirección: Calle 5B Nº 33B-16
Ciudad: Villavicencio Teléfono: 6624446 Celular: 3115545605
Correo: comercial@mymenergysolutions.com.co Régimen común

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:24:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86012141
Código de Verificación	86012141260722162437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:24:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005565106
Código de Verificación	9005565106260722162451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299855979

PIB
16:22:44

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86012141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

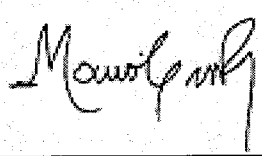

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299856036

PIB
16:23:18

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M&M ENERGY SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9005565106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:24 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86012141**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA GUTIERREZ MILTON JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 04:29:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86012141** y Nombre: **MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144333745** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 04:30:12 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900556510**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144333883** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86012141 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 04:31 PM

Código Verificación: **RV2DA3EQL1**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:32:53 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86012141,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA GUTIERREZ MILTON JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **M&M ENERGY SOLUTIONS SAS**, con NIT **900556510-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170050499

(415)7707212489984(8020) 000014117005049 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 6 5 1 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
M&M ENERGY SOLUTIONS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto Concordia 4 5 0

41. Dirección principal
AK 4 7 19 BRR CENTRO

42. Correo electrónico mymenergysolutions@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 4 5 6 0 5	3 2 2 9 0 8 4 5 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 4	2 0 1 2 0 9 1 9	2 7 2 0	2 0 1 2 0 9 1 9	4 7 6 1	4 7 1 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA GUTIERREZ MILTON JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170050499

(415)7707212489984(8020) 000014117005049 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 6 5 1 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 2 0 9 0 1	2 0 1 7 1 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 9 1 9	2 0 1 7 1 1 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 3 8 7 2 4	R M 0 9 - 6 6 7 3 3
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 9 0 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 2 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170050499

(415)7707212489984(8020) 000014117005049 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 6 5 1 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 1 2 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	GUTIERREZ	MILTON	JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 3 5 5 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	VANEGAS	LETTY	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170050499

(415)7707212489984(8020) 000014117005049 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 6 5 1 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 5 0 0 6 7 6		1 7 9 5 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	GAITAN	TATIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 7 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170050499

(415)7707212489984(8020) 000014117005049 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 5 6 5 1 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3 3 1 4

162. Nombre del establecimiento: M & M ENERGY SOLUTIONS SAS BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 72 J 37 D 08 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 0 2 1 2 7	2 0 2 2 0 3 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 5 4 5 6 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3 3 1 4

162. Nombre del establecimiento: M&M ENERGY SOLUTIONS SAS BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 18 23 58 BRR SAN FRANCISCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 0 0 0 6 1 3 1 2 7	2 0 2 2 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 5 4 5 6 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3 3 1 4

162. Nombre del establecimiento: M M ENERGY SOLUTIONS 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 46 26 B 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 2 1 0 3 0	2 0 2 1 0 6 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 9 0 8 4 5 6 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 07:56:40
Recibo No. S002465619, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RMRXhHMMDK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M&M ENERGY SOLUTIONS SAS
Nit : 900556510-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 238724
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 B 33 B 16BRR LA VEGA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : mymenergysolutions@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115545605
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3229084562

Dirección para notificación judicial : CL 5 B 33 B 16BRR LA VEGA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : mymenergysolutions@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2012, con el No. 42841 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE NEGOCIOS INTEGRALES DEL ARIARI S.A.S.

Por documento privado del 01 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2012, con el No. 42841 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE NEGOCIOS INTEGRALES DEL ARIARI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 10 de noviembre de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2017, con el No. 66733 del Libro IX, se decretó EN ACTA N 01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULOS 1, 2 Y 5

Por Acta No. 002 del 20 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024, con el No. 105944 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE

ESTATUTOS: ARTICULO 3. DOMICILIO

Por Acta No. 2 del 20 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Concordia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025, con el No. 112365 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3 DOMICILIO (DE PUERTO CONCORDIA A VILLAVICENCIO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto social el comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, así como, comprar, vender, distribuir, importar, exportar, ensamblar, fabricar, y en general comercializar y agenciar, con equipos, accesorios, sistemas de computación tanto en, hardware como en software, comercializar con programas de informática, cableado tanto de voz como de datos, estructuración, implementación y mantenimiento de redes, acometidas eléctricas, generación de tableros de control de tacos eléctricos, diseño de redes de voz y datos en cable utp y fibra óptica, instalaciones tanto aéreas, como subterráneas de energía y redes de voz y datos en fibra óptica, utp y cableado eléctrico en cobre, en relación con el campo de computo, sistemas, comunicaciones y telecomunicaciones. Mantenimiento venta, instalación y reparación de computadores y de equipo periférico. Además, prestación de servicios de venta, instalación y reparaciones, así como, mantenimiento preventivo y correctivo en lo referente a hardware y software en equipos como, computadores, servidores, cpu, monitores, ups, impresoras de punto, láser e inyección de tinta, scanner, router, switch, path panel, aires acondicionados, cctv circuito cerrado de televisión con los elementos inherentes a dichos sistemas, como cámaras de todo tipo, pantallas, soportes, cableado, dvr's, venta, instalación y reparación de controles de acceso biométricos, controles de asistencia, sistemas de ingreso de vehículos, con carnets en pvc, sistema de clips y otros, venta, instalación y reparación de talanqueras y elementos que lo componen, redes de cableado estructurado, eléctricas y redes wifi e inalámbricas. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. También presta servicio de comprar, vender y comercializar con todo lo relacionado con elementos de papelería, como papel, platicos, cartón y elementos relacionados con consumibles tanto para, oficinas como para centros informáticos. Adicionalmente venta, instalación y comercialización de destructoras de papel y medios magnéticos de bajo, medio y alto rendimiento, así como, guillotinas y desfibradoras de papel. Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación. Así como, fabricación, producción, compra, venta, comercialización, importación, exportación, complementarios, prestación de servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, soporte técnico, suministro de repuestos y partes, así como de sus afines y/o inherentes a los equipos eléctricos, electrónicos, software de sistemas, hidráulicos, mecánicos, refrigeración, aires acondicionados, generadores, plantas eléctricas, motores, comunicaciones, plantas telefónicas análogas y digitales con sus respectivos teléfonos de usuario y conmutadores análogos o digitales, diademas y demás elementos usados en este campo, torres metálicas que alojen elementos propios de comunicaciones y telecomunicaciones, equipos y materiales de energía eléctrica, mecánica y/o térmica, incluyendo las fuentes de energías alternativas, entre estos podemos considerar, baterías, acumuladores industriales o estacionarios, baterías o acumuladores para fuerza motriz, baterías, acumuladores para radios de comunicaciones, alarmas, computadores, módulos solares, fotovoltaicos, sistemas de rectificación y cargadores de baterías, tecnología scs, ferro resonante y pwm, sistemas ininterrumpidos de potencia ups, equipo de conversión y transformación eléctrica y electrónica de energía, voltaje y corriente, elementos semiconductores para la protección contra sobretensiones transitorias tvs., Sistemas de acondicionamiento ambiental, aire acondicionado, refrigeración, calefacción, centrales de aire acondicionado y distribuido, centrales hidroeléctricas, redes en baja - Media y alta tensión, motores diesel y moto generadores para uso en generación de energía eléctricas hvdc, hvac,at, mt, y bt. Fabricación, diseño, venta, instalación, traslado, reparación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y adecuación de equipos de comunicación, de estructuras y torres de comunicaciones, instalación de elementos propios soportados en ellas, como, unidades repetidoras, módulos de micro ondas, sistemas satelitales, elementos de comunicaciones comerciales y del estado, repetidoras y amplificadoras de señales de comunicaciones de origen civil y

estatal, cableado desde dichos elementos y hasta la sala de control con la totalidad de elementos de comunicaciones allí alojados, etc. Estudio de suelos para implementación de torres. Instalación, adecuación y direccionamiento de redes de microondas y módulos de comunicaciones celular y satelital. Implementación y conectorización de módulos de comunicaciones y repetidoras al cuarto de control y equipos, teléfonos y equipos de comunicación de datos usados para transmitir señales electrónicamente sobre cables o a través del aire, como, emisoras de radio y televisión y equipos de comunicación sin cable (inalámbrica, equipos para centrales telefónicas, teléfonos inalámbricos. Pbx citó fonos, teléfonos y equipo de fax, incluyendo máquinas contestadoras, equipo de transmisión de datos: Puentes, enrutadores (routers), puertas de acceso, y bocas de conexión de paneles de control. Tableros, paneles, consolas y elementos similares para telefonía y telegrafía. Antenas de recepción y transmisión de señales, cámaras de televisión de todo tipo aparatos transmisores de radio- Telefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión que incorporen o no. Aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido, equipos y elementos para televisión por cable. Buscadores de personas, teléfonos celulares y otros equipos de comunicación móviles, de equipos de emisión de radio y televisión, módems, sistemas de alarma contra incendio y robo, que envían señales a una estación de control, aparatos infrarrojos equipo de telecomunicación para satélites. Fabricación de muebles, compra, venta y comercialización de todo tipo de muebles en madera y metálicos utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc.) Camas, camarotes, muebles de oficina, locker, armarios, mesas, sillas, escritorios, gavetas, muebles y sillas plásticas, mostradores, lámparas en toda sus variedades de piso, aéreas, con o sin soporte, etc. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia, como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, las funciones del representante legal, terminarán encaso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica, la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley

laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 10 de noviembre de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2017 con el No. 66732 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ	C.C. No. 86.012.141

Por Acta No. 002 del 20 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2024 con el No. 105945 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de noviembre de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Accionistas	66733 del 15 de noviembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 002 del 20 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	105944 del 16 de julio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3314
Actividad secundaria Código CIIU: C2720
Otras actividades Código CIIU: F4322 D3530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: M&M ENERGY SOLUTIONS CONCORDIA
Matrícula No.: 458293
Fecha de Matrícula: 06 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 NO. 7 - 19 BRR DIAMANTE
Barrio : CENTRO PUERTO CONCORDIA META
Municipio: Puerto Concordia, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $841.555.836,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3314.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 07:56:40
Recibo No. S002465619, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RMRXhHMMDK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

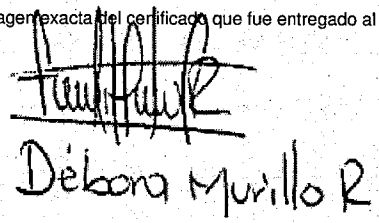

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.012.141**

MOSQUERA GUTIERREZ

APELLIDOS

MILTON JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1980**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

05-ABR-1999 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5203500-00216532-M-0086012141-20100220 0021102822A 2 7230629161

Cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

MILTON MOSQUERA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía 86.012.141 de Granada, en mi condición de Representante Legal, de M&M ENERGY SOLUTIONS SAS, identificada con Nit 900.556.510-6, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Dada en Villavicencio a los 22 días de julio de 2026

Atentamente,

Firma
Razón social M&M ENERGY SOLUTIONS SAS
NIT 900556510-6
Nombre del Representante Legal MILTON MOSQUERA GUTIERREZ
C.C. Nº 86012141 de Granada
Dirección: Calle 5B Nº 33B-16
Ciudad: Villavicencio Teléfono: 6624446
Celular: 3115545605
Correo: comercial@mymenergysolutions.com.co
Régimen común